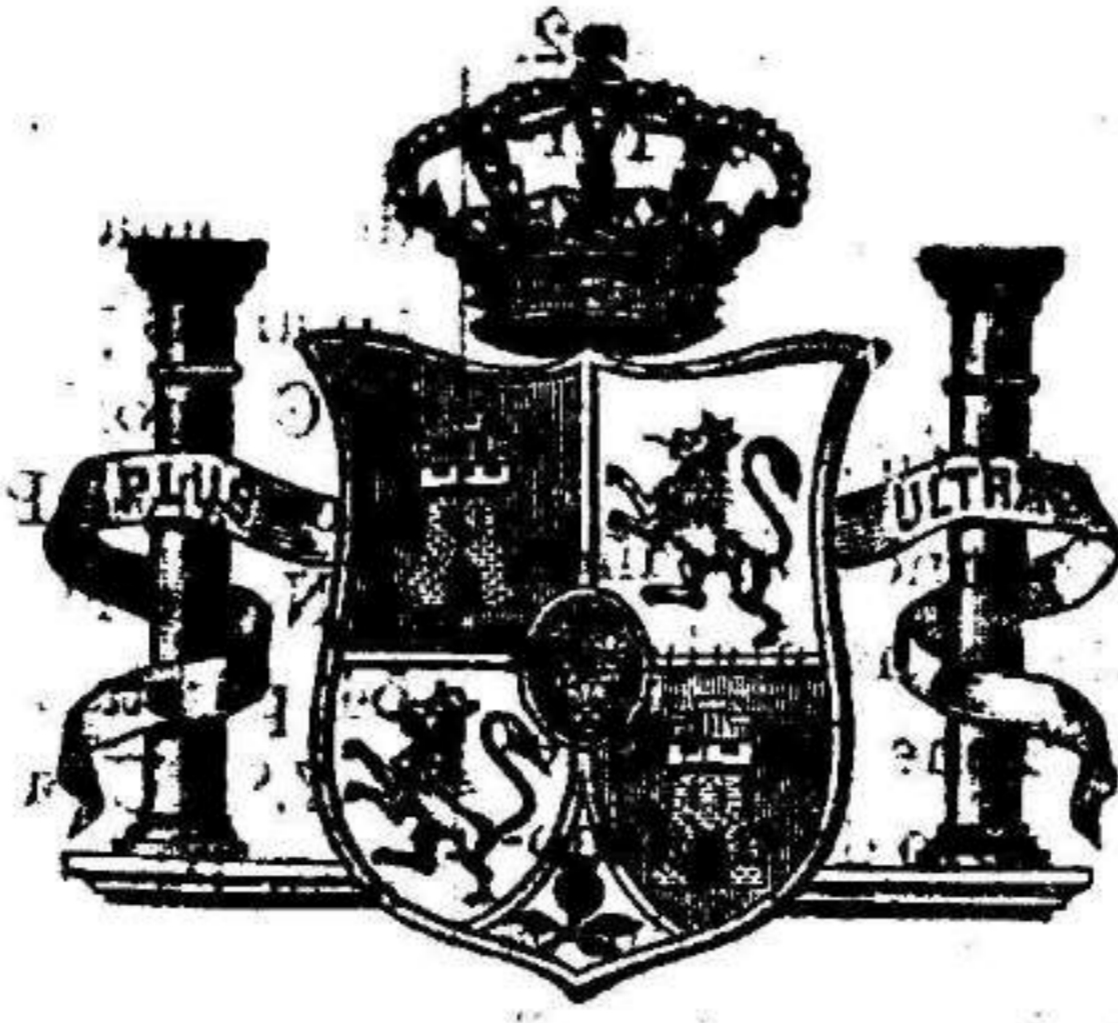


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

En el Instituto de Reformas Sociales se han recibido varias consultas acerca de la validez ó nulidad de las renovaciones de Juntas locales, efectuadas con anterioridad a la publicación de la Real orden de fecha 19 de Noviembre del corriente año, disponiendo con carácter general el aplazamiento de las elecciones parciales de los referidos organismos, y con objeto de resolver todas las consultas simultáneamente; y teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declaren nulas todas las renovaciones de Juntas locales de Reformas Sociales, realizadas con anterioridad a la publicación de la Real orden antes citada.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1912.—Barroso.—Señor Gobernador civil de....

## Dirección general de Administración.

Habiéndose sufrido un error en el anuncio publicado en la *Gaceta* de ayer, se inserta el mismo a continuación debidamente rectificado:

«Vacante el cargo de Secretario de la Diputación Provincial de Granada, esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el art. 20 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes a Secretarios en situación activa, publicadas hasta la fecha.

«Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en la circular de 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes y año.»

Madrid 14 de Diciembre de 1912.

—El Director general, L. Belaurde.  
(Gaceta del día 15 de Diciembre.)

## COMISIÓN PROVINCIAL

## DE PALENCIA.

*Subasta de sal, carbón de piedra y de cok, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, para el próximo año de 1913, que se celebrará el 27 de los corrientes, a las doce.*

Desierta por falta de licitadores la subasta que debió celebrarse el 30 de

Noviembre próximo pasado, con objeto de proveer a los Establecimientos de Beneficencia de los artículos que arriba se expresan, la Comisión, previa declaración de urgencia, en sesión del día de hoy, acordó que tenga lugar otra nueva en el día y hora indicados, bajo el mismo precio y condiciones fijadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia correspondiente al 19 del referido Noviembre, número 250.

Palencia 14 de Diciembre de 1912.  
—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.

## AUDIENCIA PROVINCIAL.

## DE PALENCIA.

Don Juan Moreno de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de ayer el alarde de las causas que se hallan en estado de ser sometidas a la deliberación del Jurado en el cuatrimestre próximo, esta Presidencia, en uso de la facultad que la está conferida ha designado para la celebración de los juicios la Sala de Justicia de esta Audiencia y para que tengan lugar los días tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de Marzo próximo, para las causas procedentes del Juzgado de esta Capital; el once del propio mes, para la causa incoada en el Juzgado de Frechilla; el doce de expresado Marzo, para la instruida en el de Baltanás; los días veintiseis, veintisiete y veintiocho de igual mes, para las formadas en el Juzgado de Astudillo; los días treinta y uno de Marzo y primero, dos, tres, cuatro y cinco de Abril siguiente, para las provenientes del Juzgado de

Cervera de Río-Pisuerga, y los días ocho y nueve de referido Abril, para las dimanantes del Juzgado de Saldaña.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la ley del Jurado, se publica por medio del presente a los consiguientes efectos.

Dado en Palencia a diecisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Juan Moreno de Castro.

## Juzgados.

## Palencia.

## Cédula de notificación.

En juicio de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de esta Capital y mi Secretaría por el Procurador D. Juan Melgar, a nombre de D. Pedro Crespo Gero, como mandatario de su madre D.ª Josefa Gero, vecinos de Becerril, contra D. Facundo Criado Fernández, que lo era de Becerrilejo (Rivas), hoy de ignorado domicilio, sobre pago de 3.314 pesetas por rentas de la finca «Junquera», a cuyo pago fué condenado el Don Facundo por sentencia que este Juzgado dictó en 14 de Noviembre de 1911, previa deducción y abono de lo que resultará de liquidación. Firme esta sentencia, solicitó el Procurador Melgar la ejecución de la misma, pidiendo se requiriese a expresado Facundo, a fin de que en término de diez días presentara la liquidación, según esa sentencia disponía, acordándose así por providencia de 20 de Julio último; y habiendo sido requerido el 29 de ese mismo mes, transcurrió el término de diez días sin presentarla, por lo que referido Procurador pidió en escrito de 5 de Noviembre pasado se le requiriese de nuevo para que dentro

de cinco días presentara la liquidación acordada, bajo apercibimiento de que transcurridos sin hacerlo habrá de estar y pasar por la que el actor presente, y que, mediante desconocerse el paradero del deudor, se notificase y requiriese por cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como así ha tenido lugar en 19 de dicho Noviembre, y como también ha transcurrido ese plazo sin verificarlo, ha acudido el Procurador Melgar con escrito de 2 del actual presentando la liquidación que basa sobre 42 carros de abono que, como máximo, dejó el Facundo en la finca, que á cuatro pesetas uno, por ser de pésima calidad, en 28 de Octubre de 1910, daban la cantidad de 168 pesetas, que deducidas de las 3.076 pesetas 50 céntimos á que queda reducida la reclamación por deducción de 237'50 importe de la paja, restaba satisfacer al demandante 2.908 con 50 céntimos y suplicaba al Juzgado que, previo traslado al condenado Facundo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención á ser desconocido su actual domicilio, de esa liquidación, contestase en el plazo de seis días lo que estimare conveniente, bajo apercibimiento de que transcurridos sin haber impugnado esa liquidación, se entendiera que prestaba su conformidad, y el Juzgado se sirviera aprobarla sin ulterior recurso, habiendo éste dictado la siguiente:

**Providencia.**—Juez Sr. López Arbizu.—Palencia 12 de Diciembre de 1912; por presentado con su copia que se entregará á D. Facundo Criado para que dentro de seis días conteste lo que estime conveniente, haciéndosele saber la notificación de esta resolución, mediante cédula que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así lo acordó y firma S. S.ª, doy fé.—López Arbizu.—Ante mí, Isidoro Páramo.

Y á fin de que tenga lugar la notificación de la preinserta providencia al D. Facundo Criado Fernández, de domicilio desconocido, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula original para su publicación en el mismo, y firmo en Palencia á 13 de Diciembre de 1912.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### **Cédula de emplazamiento.**

El Señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente incoado á instancia del Director del Manicomio de San Juan de Dios de esta Capital, sobre reclusión definitiva en el mismo del alienado Fray Tomás Santa María, de 48 años de edad, Religioso, natural de Burgos, procedente de Dueñas, tiene acordado se cite y emplazamiento por medio de la presente á los parientes del referido alienado para que en el término de un mes comparezcan á formular la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva,

bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo se dictará el auto que corresponda.

Palencia 16 de Diciembre de 1912.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

#### **Requisitoria.**

Herrero, Julio, de unos 32 años, cortador, que se decía habitaba en Valladolid, calle de Tenerías, número 7, procesado por hurto de una moneda de 25 pesetas de oro y 3 duros en plata á Eleuteria Márcos Herrador, de esta vecindad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, Barrionuevo, 12, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Palencia 17 de Diciembre de 1912.—José López Arbizu.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

#### **Saldaña.**

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Hago saber por el presente edicto que el día dieciseis de Enero próximo venidero tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las once de su mañana, subasta pública de los bienes que luego se insertarán, embargados como de la pertenencia del caudal relicto del vecino que fué de Villasarracino, Tomás Calvo Calvo, para pago de las costas originadas en expediente de declaración de herederos abintestato de dicho finado á favor de sus hijos Isabel y Crescenciano Calvo Lorenzo, y son los siguientes:

1.ª Una tierra en campo de Villasarracino, á donde llaman Valcabado, de cabida de dos y medio cuarteros; igual á 33 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente Melquiades Valles, Mediodía Bernardino Calvo, Poniente Pablo Blanco y Norte acueducto; valorada en 64 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término, á do llaman Valdehorneras, de cabida de uno y medio cuarteros, igual á 20 áreas y 19 centiáreas; linda Oriente Mariano Martín, Mediodía herederos de Apolinar Cuadrado, Poniente y Norte acueducto; valorada en 35 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término, á do llaman Espanta, de cabida de cuatro cuarteros, igual á 53 áreas y 84 centiáreas; linda Oriente José García, Mediodía Angel Cuadrado, Poniente Victoriano Andrés y Norte Francisco Blanco; valorada en 70 pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término, á donde llaman Carresabariego, de cabida de dos cuarteros, igual á 26 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente Señora Calvo, Mediodía acueducto, Poniente Mariano Pérez y Norte carrera; valorada en 30 pesetas.

5.ª Otra donde llaman Trillano, de cabida de dos cuarteros, igual á 26 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente

Bonifacio Andrés, Mediodía Hermenegildo Campo, Poniente Fermín Antolín y Norte Mariano Andrés; valorada en 54 pesetas.

6.ª Otra tierra á do llaman Mazón, de cabida de dos cuarteros, igual á 26 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente Gregorio Campo, Mediodía Antonio Calvo, Poniente Miguel Cuadrado y Norte Mariano Ramos; valorada en 54 pesetas.

7.ª Una viña, hoy tierra, á do llaman Páramo, que hacía uno y medio obreros, igual á 60 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente herederos de Santiago Martín, Mediodía Fructuoso Calvo, Poniente Juan Andrés y Norte Márcos Pérez; tasada en 8 pesetas.

8.ª Otra viña, hoy tierra, á do llaman Majuelo Concejo, que hacía doce y medio obreros, igual á 10 áreas y 50 centiáreas; linda Oriente y Mediodía Facundo Diez, Poniente y Norte Teresa Calvo; valorada en 12 pesetas.

#### **Advertencias.**

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas aludidas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los que á ello aspiren una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Saldaña á dieciseis de Diciembre de mil novecientos doce.—Eduardo Divar.—El Secretario, Pedro de Blas.

#### **DIRECCIÓN**

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

#### **Anuncio.**

Desde el 20 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Septiembre y Octubre del año actual, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 11 de Diciembre de 1912.—El Director, García Muñoz Jalón.

#### **Calahorra de Boedo.**

Don Francisco Martín, Alcalde de Calahorra de Boedo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene formado y expuesto al público por término de ocho días el padrón de cédulas personales para el año de 1913, á fin de que puedan examinarle cuantas personas lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Calahorra de Boedo 14 de Diciembre de 1912.—Francisco Martín.

#### **Villarrabé.**

Formado el expediente de concier-to gremial voluntario para hacer

efectivo el cupo de consumos de este distrito municipal y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de diez días, á fin de que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que sean justas.

Villarrabé 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Martín Fernández.

#### **Melgar de Yuso.**

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y producir cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Melgar de Yuso 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victor Serna.

#### **Redondo.**

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1913 se halla terminado y expuesto al público con las declaraciones que le han servido de base por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los interesados en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Redondo 14 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Eugenio de Mier.

#### **Congosto.**

Terminado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Congosto 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Froilán Roldán.

#### **Monzón.**

Vacante la plaza de Guarda del campo y término de esta villa, se anuncia en concurso para su provisión por término de quince días y con la asignación anual de cuarenta fanegas de trigo que percibirá el agraciado de los terratenientes en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Monzón 17 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victor Melgar.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por espacio de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los en él comprendidos, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Monzón 17 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victor Melgar.

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

## ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Noviembre de 1912, que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.	
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Tifus exantemático .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Dipteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras tuberculosis.....	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3	
Sífilis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Meningitis simple.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	1	>	>	2	2	4	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	>	1	>	>	2	1	3	
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	1	>	>	>	3	1	4	
Pneumonia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1	1	2	>	>	>	>	>	1	1	2	>	>	>	6	2	8	
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	
Diarrrea y enteritis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	1		
Diarrrea en menores de dos años.....	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cirrosis del hígado.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	
Nefritis y mal de Bright.....	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	>	>	2	1	3	
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Muertes violentas.....	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	2	
Otras enfermedades.....	3	1	2	1	1	>	>	>	1	2	1	>	>	>	7	5	12	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
TOTALES POR SEXOS.....	12	2	5	2	1	4	1	>	5	3	8	6	>	>	32	17	49	
TOTALES POR EDADES.....	14		7		5		1		8		14				49			

## DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
22	25	4	10	61	>	2	>	>	2	49

Palencia 7 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Alonso.

### Ayuntamientos.

#### Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1912.

Día 4.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Demetrio Casañé y con asistencia de diez Sres. Conce-

jales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 2, con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, referentes á la reunión que tuvo con varios industriales, para asegurar la existencia de los artículos de consu-

mo de primera necesidad durante la huelga de ferroviarios que estaba anunciada.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que gestione con la Compañía del Ferrocarril del Norte una solución que concilie los intereses del Ayuntamiento, en cuanto tenga relación con la construcción de una tapia de cerramiento de la vía.

Quedar enterado de la contestación

telegráfica que el Jefe Superior de Palacio dirige al Sr. Alcalde, dando gracias por el pésame que se dió á la Familia Real con motivo del fallecimiento de la Infanta Doña María Teresa.

Aprobar la tasación del terreno agregado á la vía pública con motivo de la reconstrucción de las casas números 4 de la calle de Mazorqueros y 47 de la Avenida del General Amor, disponiendo se abone su importe á los propietarios de ellas D. Félix Cossío y D. Sabino Arroyo.

Conceder permiso á Doña María Villaverde para mejorar la fachada de la casa núm. 10 de la calle del Muro, revistiéndola con placa de ladrillo y reformando sus huecos, y á D. Pedro López para sustituir con una ventana otra existente en la fachada de la casa núm. 12 de la calle del Hospicio.

Proceder al cerramiento de un solar público en la Plaza de la Independencia, con salida á la calle de Mancornador.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por D. Manuel Polo, solicitando autorización para cambiar los miradores y revocar la fachada de la casa número 99 y 101 de la calle Mayor principal y su accesorio del Corral de la Cerera, y otra de D. Francisco Quevedo solicitando permiso para sanear el terreno existente entre la casa número primero de la Avenida de Casado del Alisal y muelles del Ferrocarril del Norte.

Abstenerse de dictar disposición alguna en la pretensión de D. Félix Senneque, que solicita autorización para dirigir las aguas sobrantes del arroyo de Villalobón que pasan por la huerta titulada de Guadián.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por el Vicepresidente de la Sociedad Cooperativa Palentina, pretendiendo autorización para instalar un depósito para los artículos de consumo de dicha Sociedad en la casa núm. 18 de la Avenida de Casado del Alisal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Agosto, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que continúen sobre la mesa hasta la sesión próxima las instancias suscritas por Doña Sabina Matilla y Don Emilio Caballero, que pretenden autorización para revocar las fachadas de las casas números 20 y 22 de la calle de Panaderas, de la pertenencia de los mismos.

Pasar á informe de la Comisión correspondiente una proposición de D. Bonifacio Nozal, referente á la instalación de un laboratorio químico en la Escuela graduada de niños.

Quedar enterado y agradecido de las gestiones hechas por el Diputado á Cortes Don Abilio Calderón cerca del Sr. General Director de la Guardia civil, para establecer en esta Ciudad con carácter de permanente una Compañía de dicho benemérito Cuerpo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 11.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 9, con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Aprobar el nuevo proyecto de construcción de una casa destinada al Guarda de los Depósitos de aguas de los manantiales de Ramirez y Valle de las Monjas, disponiendo que las referidas obras se ejecuten por administración, autorizándose al Sr. Alcalde y Comisión correspondiente para la realización de aquéllas.

Conceder permiso á D. Enrique Ibáñez, para conducir por medio de un tubo á la alcantarilla de la calle de San Francisco, las aguas de una escupidera antiséptica de su gabinete odontológico, establecido en la casa núm. 35 de la calle Mayor principal, y á los Sres. Arroyo y Gallego, en nombre de la viuda de D. Ramón Cabeza, para colocar unos miradores en la casa núm. 142 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de Don Saturnino Garrido, solicitando la concesión de una parcela de terreno público, sobrante en la calle de Mancornador, inmediata á una pequeña casa de su propiedad, ó en otro caso, que sea expropiada dicha casa por el Ayuntamiento.

Conceder á D.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez y D.<sup>a</sup> María Martín la propiedad de dos sepulturas en el Cementerio Católico, y á D. Emilio Díez, la licencia que pretende para cercar con barras metálicas otra sepultura en dicho sagrado recinto.

Que vuelva al Sr. Capellán y Comisión del Cementerio una instancia de D.<sup>a</sup> Justina Martín, referente á la exhumación de restos de una sepultura, cuyo carácter familiar no se determina.

Habilitar convenientemente el local que fué destinado á Paneras del Pósito, para que provisionalmente se instale en él la Escuela graduada de niños.

Desestimar la pretensión de Doña Sabina Matilla y D. Emiliano Caballero, que solicitaban permiso para revocar las fachadas de las casas números 20 y 22 de la calle de Panaderas por hallarse en estado de ruina dichas fachadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 18.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con siete Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 16, con

la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Verificar el pago del contingente correspondiente al movimiento de fondos del Pósito de esta Ciudad en el año de 1911.

Que se esté á lo acordado respecto de la cesión de una parcela de terreno existente en la calle de Mancornador, desestimando la pretensión que hace D. Saturnino Garrido, de que se revoque una pequeña casa lindante con aquélla y que por la Alcaldía se disponga el inmediato derribo de dicha casa, sino lo hiciera su propietario, y verificado éste se señale la línea á que ha de sujetarse la edificación en el terreno resultante, satisfaciendo el importe del terreno de la vía pública que se agregue á dicha edificación.

Conceder licencia á D. Nicolás de Lomas para ampliar los edificios recientemente construidos en la carretera de Santander, inmediatos á la estación del Ferrocarril del Norte; á Don Manuel Polo para cambiar los miradores y balcones de la casa núm. 99 y 101 de la calle Mayor principal y para revocar la fachada de su accesorio en el Corral de la Cerera, y á D. Manuel Tejada para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de los Soldados para servicio de la casa núm. 29 de la misma.

Que permanezca sobre la mesa hasta la sesión próxima una instancia de D. Eugenio Arreal, pretendiendo licencia para revocar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de Rizarzuela, así como los informes emitidos proponiendo se acceda á tal pretensión.

Autorizar á D. Laureano López para sustituir unas ventanas en la planta baja de la casa núm. 6 de la calle de Zapata.

No haber lugar á lo solicitado por D. Indalecio González que pretende autorización para hacer reparaciones que den aspecto de viviendas insalubres, en las porciones ruinosas existentes en el barrio de San Sebastián.

Autorizar á Doña Justina Martín para el traslado de los restos de una sepultura en el Cementerio Católico de esta Ciudad.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia suscrita por Don Ramón Alonso, pretendiendo permiso para derribar la casa número 6 de la calle de Barrionuevo y para construir nuevas edificaciones en el solar resultante del número 8 y 10 de dicha calle, así como los números 92 y 94 de la calle Mayor principal.

Pasar al Señor Alcalde una moción de varios Señores Concejales, proponiendo que todas las plazas de Guardas del arbolado y depósitos de aguas, sean reservadas para los dependientes del resguardo de consumos que resulten excedentes con motivo de la transformación de dicho impuesto.

Solicitar del Estado la aplicación de la reforma del servicio postal, con-

forme á las bases de la ley promulgada en 14 de Junio de 1909.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Septiembre, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Aprobar la cesión de varios lotes de abono procedentes del barrido de las calles, subastados en 15 del actual, autorizando al Señor Alcalde y Comisión correspondiente para la venta de los que quedaron desiertos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de once Señores Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando S. E.:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación del Señor Coronel Gobernador militar de esta plaza, transcribiendo otra del Excelentísimo Señor Capitán general de la Región, en la que interesa de este Municipio se faciliten los locales necesarios para la creación de Escuelas militares.

Que dicha Comisión informe en una instancia de Don Juli Petrement, que suplica se le cedan las tapias de la Herrén de San Pablo y terrenos inmediatos á ellas, para unir las á una finca de su propiedad.

Conceder permiso á Don Alejandro García para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle de Santo Domingo de Guzmán, para servicio de la casa número 7 de la Plaza de las Carmelitas.

Conceder á Don Antonio Riguero la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio Católico de esta Ciudad, autorizándole para rodearla con barras metálicas.

Adicionar al padrón de vecindad á Don Manuel Matay y á Don Alejandro Villa, con su familia, que así lo solicitan.

Conceder permiso á Don Eugenio Arreal, para revocar la fachada de la casa número 3 de la calle de Rizarzuela.

No haber lugar á deliberar sobre una proposición del Concejal Señor Zarzosa (V.), relacionada con el suministro de aguas hecho á la fábrica de mantas del Señor Casañé, con lo cual se dió la sesión por terminada.

*Día 30.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con trece Señores Concejales, presididos por el Señor Alcalde Don Tomás Alonso, dió principio la ordinaria de este día, con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á Don Tomás Casado para revocar la fachada de la casa número 24 de la calle de Barrionuevo.

Suspender toda resolución hasta que los Señores Concejales puedan informarse, respecto de la pretensión de Don Tadeo Dueñas, que desea re-

vocar la fachada de la casa número 4 de la calle de la Virreina.

Autorizar á Don Isidro Gil para revocar con placa de ladrillo la fachada de la casa número 2 de la calle de los Herreros y 1.<sup>o</sup> de la Empedrada, y á Don Hermenegildo Gandarillas para sustituir una puerta por otra nueva en la planta baja de la casa número 24 de la calle de los Soldados.

Conceder permiso á D. Ramón García Lozano para rodear con barras metálicas una sepultura en el Cementerio Católico.

Adicionar al padrón de vecindad á D.<sup>a</sup> Escolástica León y á D. Restituto Rebollo, con sus familias, que así lo pretenden.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una moción del Concejal Señor Nozal, proponiendo la construcción de un sifón en las afueras de San Lázaro para saneamiento de dicho lugar.

Que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima una moción del Concejal Sr. Casañé, proponiendo se satisfagan los gastos originados en el pleito promovido contra el Ayuntamiento por el gremio de fabricantes de mantas, por mantener expedita una servidumbre en el titulado Prado de la Lana.

Facultar á la Comisión de Gobierno, con el Sr. Alcalde, para que procedan á la reorganización de la Banda municipal de música, con los elementos que consideren precisos.

Haber oído con agrado las manifestaciones del Sr. Presidente, referente al resultado de la conferencia habida con los Sres. Ingenieros representantes de la Compañía del ferrocarril del Norte, relacionada con las obras que dicha Compañía proyecta ejecutar en la estación de esta Ciudad.

Conceder treinta días de licencia para ausentarse de esta Capital al segundo Teniente Alcalde D. Hermenegildo Gandarillas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

*Día 21 de Noviembre.*

S. E. el Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 4 de Diciembre de 1912.  
—El Secretario, Nazario Vázquez.—  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Tomás Alonso.

### Mazariegos.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito formado por la Junta municipal para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, según ordena el vigente Reglamento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, los cuales podrán presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no serán atendidas.

Mazariegos 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Primo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.